

Sesion 11.^a extraordinaria en 2 de noviembre de 1914

PRESIDENCIA DEL SEÑOR OCHAGAVIA

Sumario

Se pone en discusion un proyecto de lei que tiene por objeto prohibir el espendio de bebidas alcohólicas en la proximidad de los polvorines.—Usan de la palabra los señores Urrejola, Besa, Walker Martínez, Yáñez i Barros Errázuriz (Ministro de Guerra i Marina), i queda pendiente la discusion.—El señor Besa hace observaciones sobre la paralización de los trabajos de construcción del muelle de Chañaral.—Continúa la discusion del artículo 1.º del proyecto que autoriza la construcción de los ferrocarriles de Pintados a Iquique i de Paine a Talagante.—Usan de la palabra los señores Balmaceda, Besa, Búlnes, Garces (Ministro de Industria) i Walker Martínez, i queda pendiente la discusion.—Se suspende la sesion.—A segunda hora se inicia i queda pendiente la discusion del presupuesto de Justicia.—Se levanta la sesion.

Asistencia

Asistieron los señores:

Aldunate S. Carlos	Montenegro Pedro N.
Balmaceda J. Elías	Rivera Guillermo
Barros E. Alfredo	Sanfuentes Juan Luis
Besa Arturo	Urrutia Miguel
Búlnes Gonzalo	Urrejola Gonzalo
Búrgos Gregorio	Valdes Valdes Ismael
Claro Solar Luis	Valderrama J. María
Correa Ovalle Pedro	Valdes V. Francisco
Charme Eduardo	Walker M. Joaquin
García de la H. Pedro	Yáñez Eliodoro
Guarello Anjel	

I los señores Ministros del Interior, de Justicia e Instrucción Pública, de Hacienda, de

Guerra i Marina i de Industria i Obras Públicas.

Establecimientos de bebidas alcohólicas i los polvorines

El señor **Ochagavía** (Presidente).—Corresponde ocuparse del proyecto que prohíbe instalar establecimientos de espendio de bebidas alcohólicas en las proximidades de los polvorines del Estado.

Se leyó el mensaje en que se propone el siguiente proyecto de lei:

«Artículo único.—Se prohíbe fundar los establecimientos gravados por la lei número 1,515, de 18 de enero de 1902, a una distancia menor de quinientos metros de los establecimientos fiscales destinados a la fabricación o almacenaje de los explosivos de guerra.

La autoridad administrativa hará clausurar los establecimientos que se fundaren contraviendo a lo dispuesto en el inciso anterior.

Contra la orden de clausura, solo habrá lugar al recurso judicial, en el efecto devolutivo.

Trascurridos seis meses desde la fecha de la promulgación de esta lei, no podrá mantenerse ninguno de los establecimientos a que ella se refiere »

El señor **Ochagavía** (Presidente).—En discusion jeneral i particular a la vez el artículo único del proyecto.

El señor **Besa**.—Me parece que es poco eficaz la medida que se propone, porque quinientos metros son cuatro cuadras, es decir, casi la misma distancia que rije al presente.

Por lo tanto, hago indicación para que se modifique el proyecto diciendo: a una distancia menor de mil metros, en lugar de quinientos metros.

El señor **Barros Errázuriz** (Ministro de Guerra).—Acepto por mi parte la modificación que propone el señor Senador por Maule; pero sucede que no solo hai polvorines, sino que tambien existen en algunas ciudades fábricas de explosivos militares, i en esas ciudades quedaria de hecho prohibida la instalacion de los establecimientos mencionados.

El señor **Besa**.—Tanto mejor, entónces.

El señor **Barros Errázuriz** (Ministro de Guerra).—Como he dicho, no tengo inconveniente para aceptar la modificación; si se proponian quinientos metros, era para evitar algunas dificultades que se pudieran presentar.

El señor **Urrejola**.—Desearia saber si tambien quedan incluidos los hoteles en este proyecto; porque entre los establecimientos que están gravados por la lei de alcoholes figuran los hoteles, como los restaurants i los clubs, i como aquí hai una disposicion que establece que, trascurridos seis meses desde la fecha de la promulgacion de esta lei, no podrá mantenerse ninguno de los establecimientos a que ella se refiere, considero que si un hotel está ya funcionando, el propietario tendrá que levantar su instalacion i concluir completamente el negocio.

Comprendo que esta disposicion se refiera a aquellos negocios que quieran fundarse en los alrededores de los polvorines, despues de la promulgacion de la lei; pero establecer que no podrán mantenerse a una distancia menor de quinientos o mil metros los negocios que ya están funcionando, me parece que es algo que debe meditar-se.

El señor **Besa**.—La lei que prohíbe la instalacion de negocios de espendio de licores en las proximidades de los cuarteles, escuelas, templos, etc., ha sido burlada, poniendo el nombre de hotel a los negocios de licores; basta colocar una o dos camas i cambiar el nombre del establecimiento.

Por este motivo creo que es preferible aprobar el proyecto tal como ha sido presentado.

Por lo demas, en Batauco no hai hoteles, i si los hai, quiere decir que no se vende licor en ellos.

El señor **Urrejola**.—Pero, pueden existir en otras partes

El señor **Walker Martínez**.—No venden licor tampoco.

El señor **Urrejola**.—Yo quiero dejar constancia de la opinion que tengo a este respecto.

Es mui posible hacer que un establecimiento no venda licores; pero los establecimientos llamados hoteles no se concibe que lo sean sin que a la hora de la comida vendan bebidas capaces de embriagar. Además, los hoteles i los

clubs están sometidos a las disposiciones de la lei de alcoholes, por lo que se refiere al pago de la patente.

Por eso yo deseo que el señor Ministro se penetre de las consecuencias de la disposicion contenida en el proyecto que se discute. No concibo cómo, por el hecho solo de dictarse esta lei, vaya a obligarse a los hoteles i restaurants a levantar sus tiendas dentro de los seis meses siguientes a la vijencia de la lei. Es un atropello a la libertad de comercio i al derecho de propiedad obligar a cerrar esos establecimientos, que se han creado a virtud de las leyes vijentes i de la libertad de comercio. Me parece que esto es de gravedad suma.

Comprendo perfectamente que el objeto del proyecto i de la indicacion del señor Senador por Maule sea impedir que haya borracheras en los contornos de los cuarteles i demas establecimientos en que se guarden explosivos. Pero, si esa disposicion rije con todos los negocios que están gravados con las patentes que establece la lei de alcoholes, deben quedar comprendidos todos los hoteles i los restaurants, negocios que, por el hecho de ser tales, tienen que vender bebidas capaces de embriagar, puesto que en todos los hoteles se sirve comida con vino o con cerveza.

Hago ver al Honorable Senado la gravedad de este proyecto, que hiere la libertad de comercio, los derechos adquiridos, i que no contiene ninguna disposicion que real i efectivamente tienda a impedir borracheras que puedan traer como consecuencia una explosion en un cuartel.

La lei de alcoholes establece actualmente que los establecimientos gravados por ella no podrán situarse a ménos de doscientos metros de los cuarteles, escuelas, templos, casas de beneficencia, etc. Pero esa disposicion no se cumple estrictamente porque se considera absurda; se ha aplicado solamente a las cantinas; no se aplica a los hoteles ni clubs. I no se aplica, porque, al dictar el Congreso la lei de alcoholes, procedió con un poco de lijereza i no vió el alcance que iba a tener esa disposicion del artículo 79, artículo cuya ampliacion se propone en este proyecto. De esta manera ningun hotel ni restaurant podrá existir a ménos de mil metros de los cuarteles, puesto que el proyecto se refiere a todos los establecimientos gravados por la lei de alcoholes.

El señor **Barros Errázuriz** (Ministro de Guerra i Marina).—Talvez convendria dejar el proyecto en forma de autorizacion al Presidente de la República, para que pueda prohibir que se instalen estos establecimientos a determinada distancia de los polvorines i fábricas

cas de cartuchos; de otro modo no podrian existir ningun hotel en las calles del Ejército i Dieciocho, por ejemplo, a causa de su vecindad a los Arsenales de Guerra. Dejando el proyecto en forma de una autorizacion al Presidente de la República, creo que se salvaria la dificultad i se llenaria el objeto de la lei.

El señor **Walker Martínez**.—No le encuentro fuerza al argumento de que no pueda existir un hotel sin vender licores. En Panamá existe el hotel mas grande de la América del Sur, que tiene mas de mil piezas, i en el que no se vende una sola gota de licor. Ese hotel, sin embargo, está constantemente ocupado i ha contribuido al saneamiento de la poblacion.

En muchas partes del mundo existe la misma disposicion, que nosotros hemos copiado, prohibiendo la venta de bebidas alcohólicas en establecimientos que estén a ménos de doscientos metros de las iglesias, escuelas etc., i si en Chile no se cumple, no es porque sea absurda, como se ha dicho, sino porque aquí, jeneralmente, no se cumplen las leyes. Los cantineros se han empeñado en lucha con las autoridades i se han hecho fuertes. Hace poco tiempo, el señor Intendente inició una batida contra ellos, éstos acudieron a las autoridades judiciales, se formó un enredo en los Tribunales i la disposicion administrativa quedó sin aplicacion.

No sé por qué no pueda existir un hotel sin vender licores en sus mesas; me parece que el que va de viaje, el que hace el sacrificio de moverse de un punto a otro, puede muy bien abstenerse de beber licor un dia. Hoi dia disminuye el consumo del vino, porque mucha jente ha dejado de beberlo, pues no lo necesita.

Esta lei no tendria objeto alguno fijando la distancia que consulta el proyecto, como decia el honorable Senador por Maule, i no creo que con ella se ofendan los derechos adquiridos, porque no se ofenden derechos cuando se dictan medidas que son salvaguardia de la sociedad. El que desee embriagarse, puede hacerlo en su casa. El salir ebrio a la calle constituye un delito en otras partes; pero entre nosotros ocurre que el guardian del punto toma de un brazo al ebrio i lo va a dejar a su casa.

Aplaudo, pues, la indicacion que ha formulado el honorable Senador por Maule i, precisamente, conversaba hace un momento con el honorable Senador por Valparaiso, señor Guallo, sobre la conveniencia de formular la misma indicacion.

En los alrededores de la Fábrica de Cartu-

chos se ha formado una gran poblacion de obreros, que es una prueba de adelanto local. Todos los individuos que trabajan en la fábrica viven allí perfectamente bien, en medio de un ambiente de moralidad; tienen sus casitas perfectamente amobladas i hasta con flores en sus ventanas. Esto se ha conseguido por medio de la espulsion del vicio, de la estirpacion de las cantinas. Si mañana se instala una cantina en ese sitio, desaparecerán estas ventajas que se han obtenido mediante no pocos sacrificios para la moralidad i el bienestar de los obreros.

Dejemos que el licor se venda por mayor o menor en los locales destinados a ese objeto, pero no estendamos esta libertad a los sitios peligrosos.

El señor **Ochagavía** (Presidente).—¿Ha hecho indicacion el señor Ministro para que se deje al Gobierno la facultad de permitir o no la instalacion de cantinas en ciertos lugares?

El señor **Barros Errázuriz** (Ministro de Guerra i Marina).—No he hecho indicacion, señor Presidente.

El señor **Búlnes**.—¿No seria posible hacer distincion entre el hotel i el despacho en que se espense licor?

El señor **Walker Martínez**.—Le ponen nombre de hotel.

El señor **Búlnes**.—Pero, entónces, tendria que pagar una contribucion distinta.

El señor **Yañez**.—Yo deseo decir solamente que en la Comision Mista, que tiene a su cargo el estudio de todos los proyectos de contribuciones, está en estudio un número considerable de reformas relativas a la lei de alcoholes, i se encuentra redactado un borrador de informe que, probablemente, será despachado en la próxima semana i enviado a la Cámara de Diputados.

En ese informe se ha tomado en consideracion la idea insinuada por el señor Ministro de la Guerra.

Por la prensa se ha tenido conocimiento de que habia sido presentado un proyecto especial con el objeto de incorporarlo a la lei misma i ponerlo de acuerdo con la lei jeneral de patentes, en que se hace clasificacion de los diversos lugares en que no pueden espenderse licores.

No sé si este proyecto responda a una necesidad inmediata; si así fuera no habria nada que decir, pero, en caso contrario, seria conveniente esperar la reforma de la lei.

El señor **Barros Errázuriz** (Ministro de Guerra i Marina).—Se me informaba en dias pasados, por el jeneral Silva Renard, que en los alrededores de Batuco se formaban riñas

continuamente i se disparaban tiros i que e dia ménos pensado podia llegar uno de estos balazos a los polvorines i producir una explosion. El proyecto es, pues, urgente i tiene por objeto evitar riñas en los alrededores de Batauco.

El señor **Urrejola**.—Yo no quisiera entrar en el debate moralizador planteado por el honorable Senador de Santiago, porque nadie es mas enemigo de las borracheras i de los borrachos que el que habla, i puedo decir que siempre he tratado de sofrenar, de un modo serio, la borrachera entre los que de mí dependen; pero de ahí a pretender matar la borrachera, cerrando sin son ni ton todos los establecimientos en que se venden bebidas capaces de embriagar, hai mucha distancia, ya que ninguno de los señores Senadores ha manifestado que no sea justificada mi observacion de que este proyecto obliga a cerrar todos los hoteles i restaurants que se encuentren a quinientos metros de los cuarteles, segun el proyecto del Gobierno, i a mil metros segun la indicacion del señor Senador, donde muchas personas comen consumiendo vino o cerveza.

No hai para qué entrar a averiguar aquí si la borrachera debe o nó castigarse. La lei de alcoholes es draconiana. Si esta lei se aplicara en todo su rigor, yo puedo asegurar al Senado que la borrachera habria sido estirpada en el pais. Los artículos 143 i 144 señalan penas para el dueño de un establecimiento en el cual se encuentren bebiendo menores de veintiun años, o dentro del cual se encuentren por tercera vez personas en estado de ebriedad, penas que consisten en la clausura del establecimiento i en la inhabilidad en que incurre el dueño para seguir explotando este jénero de negocio.

¿Por qué no se cumple la lei de alcoholes? Yo, en los largos años que llevo de vida de congresal, puedo decir que desde que se dictó la lei de alcoholes jamas ha sido estimulada ninguna autoridad departamental ni judicial para aplicarla estrictamente. Jamas ha sido aplicada en la parte relativa a los menores de veintiun años ni a los ebrios que reinciden por tercera vez. ¿Se pretende evitar este mal prohibiendo que haya establecimientos de bebidas alcohólicas a ménos de mil metros de los cuarteles, porque en éstos se guardan materias explosivas?

Creo que, meditando esta disposicion del proyecto, se verá que hai motivo para que el Senado no lo vote.

Bien podria el señor Ministro presentar otro proyecto que diese seguridades para todos los lugares en que estuviesen situados los polvo-

rines del Ejército. Por mi parte, yo no tendria inconveniente en contribuir con mi voto para conceder la respectiva autorizacion; pero, dictar una lei destinada, no ya a impedir que esploten los depósitos de pólvora, sino a impedir que se venda vino en los hoteles, me parece que es llegar a un absurdo.

El señor **Barros Errázuriz** (Ministro de Guerra).—Este proyecto no se refiere a los cuarteles, sino a los establecimientos fiscales destinados a guardar explosivos, como la Fábrica de Cartuchos i los polvorines. Hai conveniencia en alejar todo peligro de estos establecimientos.

El señor **Urrejola**.—Estoi de acuerdo con Su Señoría bajo ese punto de vista; pero no en cuanto a dictar una disposicion que ataque el derecho de propiedad; porque, si un individuo invierte su patrimonio en una casa i en ésta funda un hotel, no hai derecho, a pretesto de que está cerca de un cuartel, para clausurarle su negocio.

Repito que esto seria un ataque al derecho de propiedad i a la libertad de comercio.

El señor **Besa**.—Yo creo que estamos discutiendo sobre la redaccion, que no parece bastante clara. Yo entiendo que la lei no se refiere a los cuarteles; a lo ménos no es esa su intencion.

El señor **Barros Errázuriz** (Ministro de Marina).—Ni tampoco su letra.

El señor **Urrejola**.—Yo entiendo que sí.

El señor **Besa**.—Entónces, si dejamos establecido en la historia de la lei que ella no se refiere a los cuarteles, se salva la dificultad. Cuarteles hai por todas partes, de manera que la lei se haria impracticable.

El señor **Barros Errázuriz** (Ministro de la Guerra).—La lei no tendrá aplicacion sino en Santiago, respecto de los polvorines de Batauco i de los Arsenales de Guerra.

El señor **Besa**.—Dejemos, pues, constancia de que no se trata de los cuarteles.

El señor **Urrejola**.—Yo me habia figurado que el honorable Senador de Maule iba a hacer indicacion para que no se comprendieran los hoteles.

El señor **Walker Martínez**.—Con una marraqueta i un sandwich cualquiera cantina se hace llamar hotel.

El señor **Urrejola**.—Eso lo sabrá la autoridad encargada de cobrar el impuesto correspondiente.

El señor **Ochagavia** (Presidente).—Si ningun otro señor Senador desea usar de la palabra, podíamos dar por cerrado el debate i proceder a votar.

El señor **Urrejola**.—Seria mejor dejar

pendiente el debate para mañana, a fin de que haya tiempo de meditar las observaciones que se han hecho.

El señor **Ochagavía** (Presidente).—Quedará pendiente para la sesion de mañana.

Ofrezco la palabra ántes de la órden del dia.

Tabla de fácil despacho

El señor **Edwards** (Ministro de Hacienda).—Me permito rogar al señor Presidente que se sirva colocar en la tabla de fácil despacho, para la sesion próxima, el proyecto sobre amonedacion de plata, que ha sido devuelto con modificaciones por la Honorable Cámara de Diputados.

El señor **Walker Martinez**.—I yo hago la misma peticion para el que tiene por objeto prorrogar la autorizacion a la Municipalidad de Santiago para contratar un empréstito en cuenta corriente.

El señor **Ochagavía** (Presidente).—La Mesa se impondrá de estos asuntos i tratará de satisfacer los deseos del señor Ministro i del honorable Senador de Santiago.

Muelle de Chañaral

El señor **Besa**.—Quiero aprovechar la presencia del señor Ministro de Hacienda para manifestar a Su Señoría que he recibido comunicaciones de Chañaral en las que se me dice que los vecinos de esa localidad están sumamente alarmados por la paralización de los trabajos de construccion del muelle.

Esta obra, que da salida al ferrocarril longitudinal en esa parte i facilidades a la industria minera para la esportacion del cobre, que hoi pasa por una situacion afflictiva, tiene, además, la ventaja de dar trabajo a la jente desocupada. Ahora que estamos inventando obras nuevas para dar ocupacion a los obreros, no me parece prudente aumentar el número de los desocupados con la paralización de esa obra.

El señor **Edwards** (Ministro de Hacienda).—Con el mayor gusto estudiaré el asunto a que se acaba de referir el honorable Senador por Maule.

En realidad, yo he retenido en mi despacho los decretos dictados por diversos Ministerios referentes a la continuacion de obras que estaban paralizadas desde hace mucho tiempo, sobre todo de aquellas en que por su naturaleza, como es la construccion de un muelle, entra mas el material extranjero que el trabajo del hombre.

Respecto del muelle de Chañaral, al Minis-

terio han llegado comunicaciones análogas a las que ha recibido el honorable Senador por Maule, i en vista de las observaciones que acaba de hacer Su Señoría, estudiaré de nuevo el asunto a fin de ver si es posible atender los deseos del honorable Senador.

El señor **Besa**.—Doi las gracias al señor Ministro

Ferrocarril de Pintados a Iquique

El señor **Ochagavía** (Presidente).—Terminados los incidentes.

Corresponde continuar la discusion del artículo 1.º del proyecto que concede fondos para la construccion del ferrocarril de Pintados a Iquique, conjuntamente con las modificaciones propuestas.

El señor **Balmaceda**.—Yo no concibo, señor Presidente, que se haya podido enunciar siquiera la idea de construir un ferrocarril de Iquique a Pintados, o sea, un ferrocarril paralelo al actual ferrocarril salitrero, mediando todavía una distancia considerable entre Pintados i Lagunas; de tal manera que seria un competidor del ferrocarril salitrero en la parte de Pintados a Iquique. Este no es tampoco un ferrocarril que vaya a cruzar terrenos salitrales ni a facilitar la explotacion de terrenos fiscales; de manera que no se concibe a qué pueda obedecer la idea de construirlo.

La otra idea del proyecto en debate es la relativa a construir un ramal de Iquique a Soronal o a Loma Ancha. Este ferrocarril se comprende como una necesidad, no mui sentida tampoco, de explotar los terrenos salitrales que hai en esa rejion; porque en las proximidades de Soronal hai algunos ferrocarriles i ramales de oficinas salitreras, como el ramal de la oficina Viz i el de la oficina Gloria a San Antonio, que empalman en el ferrocarril salitrero.

No veo, pues, que el Estado tenga necesidad de sustituir esos ferrocarriles con otro mui costoso que venga a Iquique.

¿Va a enajenar el Estado los terrenos que están en las inmediaciones de Soronal? Creo que no se trata de eso. Tiene muchas otras rejiones donde subastar terrenos en mejores condiciones. ¿Hai una necesidad inmediata de hacer exploraciones? Tampoco lo concibo.

De manera que desde ningun punto de vista puede concebirse la necesidad de construir este ferrocarril.

Existe, sí, una necesidad elemental, la de construir un ramal que dé salida al longitudinal hácia el puerto de Iquique. Algunos han

llegado a pensar que seria menester habilitar con ese objeto el ferrocarril de Patillos. Esto importaria volver atras en la decision que tomó el Senado cuando cerró completamente la puerta al ferrocarril a Chucumata.

Nadie puede poner en duda la necesidad que hai de conservar los intereses creados en el pueblo de Iquique, i no necesito decir una palabra al respecto despues de la brillante esplicacion que hizo al Senado el honorable Senador por Malleco. Pero, como he dicho, tampoco puede cuestionarse la necesidad que hai de construir un ramal que dé salida al ferrocarril longitudinal, i me parece que lo natural seria proseguir el longitudinal desde Lagunas hasta empalmar en el ferrocarril de Patillos, ferrocarril que está construido hasta mui cerca de la línea del ferrocarril salitrero, doce o quince kilómetros de la estacion de Buena Ventura. Del ferrocarril de Patillos, que recorrería hasta Loma Alta, proseguiría por Soronal a empalmar en la estacion La Central del ferrocarril salitrero. Partiendo de Loma Alta al norte, el ferrocarril cruzaría los salitrales de Soronal hasta La Central, sin que se haga necesario emprender el difícil trayecto de Soronal a Iquique por la caleta del Molle. No comprendo qué objeto podría tener el ferrocarril de Soronal a Pintados, punto que dista considerablemente del ferrocarril longitudinal i que se aleja de Soronal en sentido contrario que Iquique.

En cuanto a la llegada a Iquique, decia yo en una de las sesiones anteriores que creia que la concesion de Montero Hermanos habia terminado o estaba por terminar; pero se me hizo la observacion de que faltaba mucho tiempo.

El señor Senador por Malleco, que pudo encontrar entre sus antecedentes un dato que a mí se me habia traspapelado, dejó establecido que esa concesion se hizo por veinticinco años, en 1868, con privilejio; pero que despues de los veinticinco años podía continuar dicha concesion hasta por ochenta, sin privilejio. De manera que la verdadera condicion del ferrocarril salitrero es la de un ferrocarril cuyo privilejio ha caducado i se mantiene con un simple permiso.

Yo no veo por qué no habríamos de poder entrar en un arreglo con el ferrocarril salitrero para tender un nuevo riel en la línea que va hasta Iquique, i ahorrar así el enorme gasto que importaria para el Estado construir la parte que ligara a la pampa con el pueblo de Iquique. Procediendo de este modo se habria realizado la prolongacion del ferrocarril del

Estado desde Lagunas hasta el mismo Iquique, cruzando la pampa de Soronal.

Creo que éste debería ser el plan del Gobierno, i por eso lamento que el anterior señor Ministro de Industria i Obras Públicas, anticipándose al conocimiento de esta materia i procediendo con inescusable lijereza, se lanzara a ordenar la ejecucion de un ferrocarril sin hacer el estudio de la cuestion i sin haber pedido siquiera la aprobacion del Congreso.

Yo, en realidad, no deseo, sin acuerdo con los hombres de Gobierno, hacer ninguna indicacion en este sentido; ellos están empeñados en adquirir la respectiva autorizacion del Congreso para invertir fondos en la construccion de un ferrocarril, a fin de dar trabajo a la jente desocupada. Este interes es mui laudable, i yo los aplaudo mui sinceramente por ello; pero querria que ese interes se ligara al interes de la industria i al interes del Estado.

El señor **Besa**.—Como el objeto principal de este proyecto es dar algun trabajo a los desocupados, que hoi dia va siendo mui oneroso sostener en Iquique, desearia que abreviáramos en lo posible esta discusion para llegar a un término inmediato de ella.

Esta Cámara ya ha manifestado que no se opone a la construccion de este ferrocarril, pero no quiero que se comprometan fondos fiscales por una cantidad ilimitada que, hasta ahora, se ha estimado en nueve o diez millones de pesos; entre tanto, se sabe que la suma consultada en el proyecto apenas bastará para la parte esencial de la obra, que es la comprendida entre Loma Ancha i Pintados, es decir, justamente la que el señor Senador por Ñuble acaba de recomendar como conveniente. De manera que en esto estamos de acuerdo con Su Señoría, porque en Loma Ancha es por donde pasa la línea proyectada anteriormente por Montero Hermanos. Para dar esta esplicacion he tenido a la vista un mapa detallado de ese proyecto de ferrocarril, i puedo asegurar que los cuarenta kilómetros que se desprenden desde el Longitudinal hacia la costa llegan hasta Loma Ancha, i pasan justamente por el antiguo ferrocarril a Patillos, que en parte está construido.

En lo que no estamos de acuerdo algunos Senadores es en que se diga desde luego que este ferrocarril irá hasta Iquique, i que se comprometa el Estado a llevarlo hasta esa ciudad; porque, si así se estableciera, se podrían distribuir las faenas en cualquier parte, inclusive a la salida de Iquique, que es precisamente lo que hemos querido evitar, circunscribiendo los trabajos a otra zona.

Mantengo, pues, la opinion que ya he dado a esta Honorable Cámara, i que fué producto de un acuerdo casi jeneral con los Diputados de aquella provincia. La mantengo por muchas razones: en primer lugar, porque no se ha estudiado definitivamente un proyecto de ferrocarril hasta Iquique. En prueba de ello pregunto al señor Ministro cuántas hectáreas habrá que espropiar en aquella ciudad para dar entrada al ferrocarril, a qué concesiones i muelles habrá que poner término para dar lugar a las estaciones, puesto que el Estado no tiene allí mas propiedades a la orilla del mar que los terrenos ocupados por la aduana i el muelle de pasajeros. Yo conozco Iquique i realmente no sé dónde se podrían espropiar las cien o mas hectáreas que se necesitarán al término de ese ferrocarril, puesto que el movimiento será grande en aquellas rejiones, que todavía no han sido explotadas. El ferrocarril ingles que entró a Mejillones pidió ciento cincuenta hectáreas para ubicar canchas salitreras, canchas de carbon, maestranzas, habitaciones para obreros, en fin, para todo lo que necesita una estacion de término; el Congreso concedió esas ciento cincuenta hectáreas. En Iquique no seria posible ubicar la estacion de término fuera de la bahía.

Si esto no está estudiado en el Congreso, ni el señor Ministro podría darnos una esplicacion clara porque no hai estudios hechos, ¿para qué tomamos este compromiso de invertir diez millones de pesos en estas obras, compromiso que podría obligar al Estado a espropiar la mitad de la ciudad de Iquique?

No deseo prolongar la discusion de este proyecto i por eso, a pesar de que podría decir mucho mas, no contestaré observaciones como la que formulaba el honorable Senador por Malleco, diciendo que no era conveniente multiplicar estas caletas donde no habia la vijilancia necesaria i donde todo estaba sometido al dominio de un solo dueño; pero dié a Su Señoría que Patillos no se encuentra en ese caso; Patillos no vale nada, i se podría espropiar todo i construir ahí un puerto i una poblacion con toda facilidad.

Mantengo, pues, mi opinion en conformidad a la indicacion formulada, es decir, que se construya este ferrocarril hasta Loma Ancha, quedando para resolverse despues la cuestion de si debe llegar a Iquique o a Patillos.

Por otra parte, con la suma consultada, que es de un millon i medio de pesos, apenas se alcanzaria a construir esta seccion, en la que estamos de acuerdo con el señor Ministro.

Creo que la construccion de este ferrocarril

de Iquique a Pintados es un problema mui complicado i que seria mas prudente limitarlo, por ahora, hasta Loma Ancha.

El señor **Búlnes**.—Voi a hablar mui brevemente, tratando de no pasarme de la primera hora, a fin de que se vote hoi este proyecto, porque he oido quejas fuera de esta Sala en el sentido de que el Senado no despacha nada i yo no quiero tener esa responsabilidad.

Yo votaré en contra de la indicacion formulada por el honorable Senador de Maule i llamo la atencion de la Cámara a estas dos circunstancias, pidiéndole que las tome en consideracion.

Su Señoría propicia un ferrocarril ciego, sin término, un caballo con tres patas...

El señor **Besa**.—Es lo que se puede hacer ahora...

El señor **Búlnes**.—Llegando el ferrocarril a Soronal, quedando léjos de la costa, siempre dejará la industria salitrera amarrada al privilejio de hecho que ejercen los ferrocarriles de las Compañías Inglesas de Tarapacá.

Este ferrocarril no podrá ser usado porque nadie usa un ferrocarril que no llega a su término, i solo servirá para afianzar la situacion de privilejio de los ferrocarriles a que me he referido.

Paso a otro punto porque no quiero sino acentuar ideas.

Se ha hablado aquí del ferrocarril de Patillos como de algo que existe. A este respecto observé en dias pasados al honorable Senador de Ñuble, cuando hablaba de este ferrocarril, su no existencia, i despues he querido saber con exactitud lo que hai sobre el particular.

Me he informado de personas que conocen este ferrocarril i me han manifestado que el trazado fué hecho de setenta i seis centímetros, que se construyó mui a la lijera, porque no se hizo por la Compañía de los ferrocarriles salitreros sino por otra que trató de concluirlo de cualquier manera para arrastrar sus caliches. Quedó, pues, mal hecho. Además es angosto respecto a la trocha del longitudinal, sus curvas son mui estrechas i habria que rehacer gran parte del camino, los rieles han sido robados o están tapados por las arenas. De manera que lo que se llama aprovechar este ferrocarril no es sino una ilusion. Es lo mismo que si un hacendado quisiera aprovechar las murallas de una casa en ruinas para construir una casa nueva, i todo el mundo sabe que levantar un edificio en estas condiciones cuesta mucho mas caro.

Votaré, como digo, en contra de la indicacion, pidiendo a la Cámara que tome en con-

sideracion estas dos razones: que vamos a construir un ferrocarril sin valor, puesto que no sale a la costa i vamos a mantener la situacion de privilejio de los ferrocarriles ingleses. Ya va siendo tiempo de que alguna vez demos a aquella industria la libertad que necesita para desarrollarse en condiciones económicas.

El señor **Garces** (Ministro de Ferrocarriles).—Iba a decir solamente dos palabras respecto a las que acaba de pronunciar el honorable Senador de Maule.

El Gobierno acepta la indicacion formulada por el honorable señor García de la Huer-ta, respecto a que este ferrocarril se haga de Pintados a Iquique, pasando por Soronal. En este sentido se ha presentado el proyecto del Gobierno.

Los estudios puede decirse que están definitivamente concluidos, lo mismo que los planos.

Por lo que respecta a las dificultades del trazado, evidentemente que habria necesidad de hacer algunas espropiaciones de terrenos; pero el Fisco tiene muchos terrenos cerca de la ciudad de Iquique que están dados en arrendamiento, i el Gobierno se ha preocupado en pedir su devolucion, quedando ya solo dos arrendatarios que los tienen actualmente en su poder. Al revés pasaria con el ramal de Pozo Almonte a Iquique, pues tendria que atravesar una estension bastante larga de la playa.

Por lo demas, aunque el Gobierno desea que se construya el ferrocarril entre Pintados e Iquique, esto no quiere decir que, tratándose de la suma consultada de un millon quinientos mil pesos, no se invierta donde pide el honorable Senador de Maule. El Gobierno quiere que se invierta este millon i medio de pesos entre Pintados i Soronal, dejando para mas tarde la continuacion del trazado hacia Iquique. En realidad, haciendo el ferrocarril hasta Soronal, podria servir a aquella rejion, porque el salitre i la carga en jeneral podrian ser trasladados i tendrian una salida.

El señor **Walker Martínez**.—Yo veo, señor Presidente, que el Gobierno no tiene apuro en el despacho de este proyecto. El señor Ministro nos ha pintado aquí la cuestion del hambre i de la necesidad de dar trabajo a los desocupados en Iquique.

Se le ofrece a Su Señoría, por Senadores de los diversos bancos, que se inicie la construccion de un ferrocarril desde el Lonjitudinal hasta Soronal, i ahora se pide que se apruebe un proyecto para llevar el ferrocarril has-

ta Iquique. El señor Ministro dice que este ferrocarril ha sido estudiado por la Direccion de Obras Públicas; pero el trazado estudiado es solo el de Pozo Almonte.

Si el Gobierno quiere dar trabajo a los desocupados, acepte la indicacion del honorable Senador de Maule; pero, si se nos quiere arrancar una lei para comprometer al Erario en definitiva por nueve o diez millones de pesos, esto no lo podemos aceptar los que hemos venido sosteniendo que el pais se encuentra en la hora de la reaccion contra el sistema de acordar pequeñas sumas para ciertas obras públicas i continuar despues gastando sin término.

¿Se quiere sinceramente dar trabajo a la jente del norte? En cinco minutos tendrá el Gobierno despachado el proyecto. Pero no como quiere el señor Ministro, pues, para aprobar la obra completa no tenemos datos, i los pocos que hai son contradictorios.

En el informe que se ha leído se dice que lo mas caro es lo inútil, i se llama inútil a esta línea por Pozo Almonte.

¿Cómo podemos entónces aprobar esto? ¿Porque hai obreros desocupados, porque hai quinientas mujeres en Iquique que piden pan? Nó, señor; aprobemos nada mas que lo necesario, la parte de la línea en que hai acuerdo.

El señor **Garces** (Ministro de Ferrocarriles).—De eso se trata; de hacer el ferrocarril de Pintados a Soronal.

El señor **Walker Martínez**.—Nó, señor; porque Su Señoría quiere que se le autorice para llevar la línea hasta Iquique i no hai estudios ni planos para esta obra.

El señor **Garces** (Ministro de Ferrocarriles).—Porque Su Señoría no ha querido verlos.

El señor **Walker Martínez**.—¿Cuánto va a costar este ferrocarril? Mas de diez millones de pesos.

I en estas circunstancias, i habiendo opiniones contradictorias, no podemos comprometer la responsabilidad del Estado para un gasto semejante.

En cambio el Gobierno tiene pronta nuestra aceptacion para una parte de la obra, para gastar un millon i medio. Si el proyecto queda pendiente es porque el Gobierno no acepta este temperamento.

En fin, señor Presidente, yo deseo quedar con la palabra porque tengo mucho que hablar todavía.

El señor **Ochagavía** (Presidente).—Quedará Su Señoría con la palabra.

Como ha pasado la hora, se suspende la sesion.

Se suspendió la sesion.

SEGUNDA HORA

Presupuestos

El señor **Ochagavía** (Presidente).—Corresponde iniciar la discusion particular de los presupuestos.

Se comenzará por el presupuesto de Justicia, que es el que está informado.

El señor **Walker Martínez**.—Debo declarar que las modificaciones propuestas por la Comision Mista han sido todas acordadas a indicacion del señor Ministro, de manera que debe entenderse que es un nuevo presupuesto presentado por el Gobierno a causa de la necesidad de rebajar la cuota asignada a este presupuesto. La Comision, sin que haya habido desacuerdo alguno entre sus miembros, no ha hecho sino sancionar lo que el Gobierno ha propuesto.

El señor **Secretario**.—«Gastos fijos».—Partidas 1.^a, 2.^a, 3.^a, 4.^a, 5.^a i 6.^a, sin modificacion.

El señor **Ochagavía** (Presidente).—Si no se hace observacion, se darán por aprobadas las seis primeras partidas.

Aprobadas.

El señor **Secretario**.— Partida 7.^a, «Establecimientos penales»,

GASTOS FIJOS

PARTIDAS 1.^a, 2.^a, 3.^a, 4.^a, 5.^a i 6.^a

Sin modificacion.

PARTIDA 7.^a

ESTABLECIMIENTOS PENALES

Item ...	Dos inspectores de prisiones, etc. se reduce a un inspector de prisiones, con.	\$ 5,400
» ...	Gratificacion al alcaide de la cárcel i presidio de Tacna. Se reduce a	\$ 375

Item ...	Capellan de la cárcel i presidio de Tacna. Se reduce a.....	500
» ...	Gratificacion al alcaide de la cárcel de Arica. Se reduce a.....	375
» ...	Capellan de la cárcel de Arica. Se reduce a....	500
» ...	Gratificacion al alcaide de la cárcel i presidio de Iquique. Se reduce a.....	500
» ...	Capellan de la cárcel i presidio de Iquique. Se reduce a.....	500
» ...	Gratificacion al alcaide de la cárcel de Pisagua. Se reduce a.....	375
» ...	Gratificacion al alcaide de la cárcel i presidio de Antofagasta. Se reduce a.....	500
» ...	Capellan de la cárcel i presidio de Antofagasta. Se reduce a.....	500
» ...	Gratificacion al alcaide de la cárcel de Tocopilla. Se reduce a....	375
» ...	Gratificacion al alcaide de la cárcel de Taltal. Se reduce a.....	375
» ...	Preceptor i capellan de la cárcel i presidio de Copiapó. Se reduce a..	600
» ...	Capellan, etc., de la cárcel i presidio de la Serena. Se reduce a....	500
» ...	Capellan, etc., de la cárcel i presidio de San Felipe. Se reduce a...	500
» ...	Capellan, etc., de la cárcel i presidio de Valparaiso. Se reduce a quinientos pesos i se suprime de la glosa la frase «debiendo asistir diariamente al establecimiento».	
» ...	Capellan, etc., de la cárcel de Quillota. Se reduce a quinientos pesos i se suprime de la glosa la frase «debiendo asistir diariamente al establecimiento»	

PENITENCIARIA DE SANTIAGO

Item ...	Director. Se reduce a...	\$ 8,000
» ...	Sub-director. Se reduce a.....	500
» ...	Subvencion por arriendo de casa al capellan. Se suprime.	
» ...	Comandante de la guardia armada. Se reduce a.....	4,000

PRESIDIO DE SANTIAGO

Item ...	Director. Se reduce a...	\$ 5,400
» ...	Sub-director i tesorero. Se le agregan las palabras «i contador».	
» ...	Capellan. Se reduce a...	1,000
» ...	Médico. Se reduce a....	1,000
» ...	Contador. Se suprime.	
» ...	Asignacion para casa, etc. Se suprime la del contador i se rebaja la cifra a.....	3,000

CÁRCEL DE SANTIAGO

Item ...	Alcaide, se reduce a...	\$ 6,000
» ...	Sub-alcaide. Se le agregan las palabras «i contador».	
» ...	Contador. Se suprime.	
» ...	Capellan. Se reduce a...	1,000
» ...	Alcaide de la Seccion de Detenidos de Santiago. Se reduce a.....	3,600
» ...	Director de la Escuela de Reforma para niños. Se reduce a.....	8,000
» ...	Sub-director de la Escuela de Reforma para niños. Se reduce a....	4,000
» ...	Un inspector i oficial de guardia de la Escuela de Reforma para niños. Se reduce a.....	3,000
» ...	Un inspector i oficial de guardia de la Escuela de Reforma para niños que tendrá a su cargo el almacen, etc. Se reduce a.....	4,000
» ...	Un capellan de la Escuela de Reforma para niños, etc. Se reduce a..	2,400

Item ...	Médico de la Escuela de Reforma para niños, etc. Se reduce a.....	\$ 2,400
» ...	Profesor de la Escuela de Reforma para niños, etc. Se reduce a.....	3,000
» ...	Secretario de la Escuela de Reforma para niños, etc. Se reduce a..	3,000
» ...	Tres profesores de la Escuela de Reforma de niños, etc. Se reduce a siete mil doscientos pesos, cambiando en la glosa las palabras «tres mil seiscientos pesos cada uno» por «dos mil cuatrocientos pesos cada uno».	
	Los cinco ítems siguientes de maestros de talleres se reducen a dos mil pesos cada uno.	
» ...	Profesor de dibujo natural con doce horas semanales de clase. Se reduce a.....	\$ 1,500
» ...	Profesor de dibujo natural i ornamental. Se reduce a.....	1,200
» ...	Profesor de música. Se reduce a.....	1,500
» ..	Ecónomo i mayordomo de cocina. Se reduce a	1,200
» ...	Portero. Se reduce a	1,200
» ...	Guardian inspector. Se reduce a.....	1,200
» ...	Capellan de la cárcel i Presidio de Rancagua. Se reduce a.....	\$ 500
» ...	Capellan de la cárcel de Buin. Se reduce a.....	500
» ...	Capellan de la cárcel de San Fernando. Se reduce a.....	500
» ...	Capellan de la cárcel i presidio de Rengo. Se reduce a.....	500
» ..	Capellan de la cárcel i presidio de Curicó. Se reduce a.....	500
» ...	Director de la Penitenciaría, presidio i cárcel de Talca. Se reduce a.	\$ 5,400
» ...	Capellan de la Penitenciaría, presidio i cárcel de Talca. Se reduce a	500

Item ... Alcaide de la cárcel i presidio de Lontué. Se reduce a.....	\$ 2,400
» ... Capellan de la cárcel i presidio de Lináres. Se reduce a.....	500
» ... Capellan de la cárcel i presidio de Cauquénés. Se reduce a.....	500
» ... Alcaide de la cárcel i presidio de Chillan. Se reduce a.....	3,600
» ... Capellan de la cárcel i presidio de Chillan. Se reduce a.....	500
» ... Alcaide de la cárcel i presidio de Concepcion. Se reduce a.....	3,600
» ... Capellan de la cárcel i presidio de Concepcion. Se reduce a.....	600
» ... Médico, etc. Se reduce a seiscientos pesos, borrando de la glosa la frase «debiendo, etc.»	
» ... Capellan de la cárcel i presidio de Los Angeles. Se reduce a.....	500
» ... Capellan de la cárcel de Lebu. Se reduce a....	500
» ... Capellan de la cárcel de Angol. Se reduce a....	500

Se agrega en el rubro «Cárcel de Collipulli» las palabras «i presidio».

Item ... Capellan de la cárcel i presidio de Traiguén. Se reduce a.....	\$ 500
» ... Capellan de la cárcel de Temuco. Se reduce a...	500
» ... Capellan de la cárcel de Valdivia. Se reduce a..	500

PARTIDA 9.^a

JUBILADOS I PENSIONES DE GRACIA

Se agregan los siguientes ítem nuevos:
A continuacion del 860, el que sigue:

Item ... Cáceres don José Antonio, ex-oficial de Sala de la Corte de Apelaciones de Valparaiso. D. de 20 de junio de 1914.....	\$ 843 75
--	-----------

A continuacion del anterior el que sigue:

Item ... Carvallo don Daniel, ex-médico lejista de Valparaiso. D. de 3 de agosto de 1914.....	\$ 1,125
---	----------

A continuacion del 862, i bajo la letra F, el que sigue:

Item ... Fernández don Nicéforo, ex-oficial civil de Marga Marga. D. de 2 de junio de 1914.....	\$ 975
---	--------

El ítem nuevo que aparece a continuacion del 882 debe modificarse agregándole a la glosa las palabras «i D. de 14 de agosto de 1914», i elevándolo a mil setecientos veinticinco pesos.

Se agrega a continuacion del ítem 905 el que sigue:

Item .. Vial Bello don Carlos, ex-Ministro de la Corte de Apelaciones de Talca. D. de 10 de agosto de 1914.....	\$ 10,875
---	-----------

El señor **Yáñez**.—Veo que la Comision propone que se reduzcan los sueldos i las sumas consultadas para el mantenimiento de los establecimientos penales, que supongo habrán sido aconsejadas por la necesidad de hacer economías.

Yo me atreveria a insinuar al señor Ministro una idea. En la mayor parte de estos establecimientos penales hai talleres cuyos contratistas deben pagar alguna suma al Estado por su arrendamiento.

Seria una medida mucho mas recomendable gravar el arrendamiento o la concesion de estos talleres con el objeto de subvenir a los gastos de la guardia, i no disminuir los emolumentos del personal efectivo. Yo estimo perjudicial, tratándose de establecimientos penales, que se hagan reducciones de consideracion en los funcionarios que tienen la responsabilidad de la administracion i que responden de la seguridad de los reos.

Naturalmente, no hago indicacion en este sentido, sino que me limito a insinuar estas ideas al señor Ministro. Noto reducciones, por ejemplo, en la Penitenciaría i en el Presidio de Santiago: el director del Presidio queda, mas o ménos, con el mismo sueldo que el sub-director de la Penitenciaría; se reduce el sueldo al médico, al capellan, etc.

Pues bien, digo yo, en lugar de hacer estas reducciones, especialmente en el personal que tiene la responsabilidad de la administración, sería preferible gravar o poner un gravámen mas fuerte a estos concesionarios de los talleres, que hacen su negocio sobre la base del trabajo de los reos, a fin de tener recursos para pagar siquiera los guardianes.

El señor **Valencia** (Ministro de Justicia).—A propósito de las observaciones del señor Senador por Valdivia debo manifestar que, en jeneral, los sueldos del personal de la administración de los establecimientos penales no han sido tocados, salvo de estos especiales de Santiago, que tienen tambien asignaciones especiales mui superiores a los demas.

Para hacer las disminuciones se ha tenido únicamente en consideracion la importancia de los servicios que prestan estos empleados i la situacion especial que tienen los establecimientos donde sirven. Todos sabemos que el director i subdirector de la Penitenciaría i del Presidio de Santiago tienen, ademas del sueldo que les fija la lei, gratificacion de rancho, casa-habitacion i otras ventajas mui apreciadas que aumentan considerablemente su renta.

El Ministro se vió forzado a hacer reducciones de esta naturaleza porque tenia que encuadrar su presupuesto, necesariamente, dentro de la cuota de nueve millones de pesos que se le fijó; comprende el Senado lo difícil que fué para el que habla reducir un presupuesto de diez millones ochocientos mil pesos, que era la cuota primitiva, a nueve millones, cuando dicho presupuesto está casi todo formado por gastos que constan de leyes permanentes. En tal situacion tuvo que hacer un verdadero esfuerzo i revisar partida por partida, para disminuir el presupuesto en un millon ochocientos mil pesos; pero consultando en todo caso el buen servicio i teniendo especial cuidado, vuelvo a decirlo, de no tocar los sueldos de estos empleados.

En cuanto a las observaciones que ha hecho el señor Senador, de que podrian destinarse a este objeto algunas de las sumas que pagan los contratistas por el servicio que les prestan los reos en los talleres que tienen a su cargo, debo hacer presente que últimamente esos talleres estuvieron paralizados a consecuencia de la crisis por que atraviesa el pais, i solo gracias a las jestionés hechas por el Ministerio se ha llegado a un acuerdo en los últimos dias entre los contratistas i los reos, que consiste en una rebaja de los jornales de los segundos, para reanudar los trabajos. Esta circunstancia es mui halagadora porque se

habia producido una verdadera alarma por la falta de trabajo que habia para esa enorme poblacion carcelaria que hai entre nosotros, sobre todo en Santiago.

De manera que es imposible proceder en otra forma que la indicada en el proyecto de presupuestos. Es indispensable rebajar los sueldos; i para ello he procedido con la mayor benignidad posible, atendiendo a la carestía de la vida i a la importancia de las funciones que desempeñan esos empleados.

El señor **Guarello**.—Voi a votar en contra del mantenimiento de los inspectores de prisiones, pues esa clase de funciones debieran ejercerlas los intendentes i los gobernadores.

El señor **Valencia** (Ministro de Justicia).—En el proyecto de presupuesto que ha aprobado la Comision Mista se suprimió uno de los inspectores de prisiones i se redujo el sueldo del que se mantiene.

El señor **Guarello**.—Únicamente quiero dejar constancia de mi voto en contra de estos funcionarios, señor Ministro.

El señor **Ochagavía** (Presidente).—Ofrezco la palabra.

Ofrezco la palabra.

Cerrado el debate.

Si no se exige votacion, se dará por aprobada la partida con las modificaciones introducidas por la Comision Mista.

Aprobada.

En discusion la partida 8.ª, «Médicos lejis-tas».

No tiene modificaciones.

El señor **Valencia** (Ministro de Justicia).—Deseo hacer presente al Honorable Senado que no se han modificado estos sueldos porque son insignificantes, i porque manteniendo estos puestos se consultan mejor los intereses fiscales. Si no existieran estos empleados, se presentarian muchos casos en que fueran necesarios los informes médicos i seria preciso pagarlos particularmente, de donde resultaria un gasto mucho mayor.

El señor **Claro Solar**.—Deseo hacer una observacion al señor Ministro a propósito del servicio de la Morgue, que ha sido agregado a este Ministerio, habiendo sido hasta hoi una dependencia del Ministerio del Interior.

En todas partes del mundo ese establecimiento está en condiciones de prestar inmediatamente a la autoridad judicial los servicios que está llamada a proporcionar, a la vez que contribuye a la enseñanza para formar los médicos lejis-tas. Entre nosotros no existe sino en el nombre; está a cargo de un simple mayordomo i un sirviente, i en él hacen ocasional-

mente autopsias los médicos de ciudad o los médicos lejistas cuando lo ordenan los juzgados i nada tiene que ver en su funcionamiento la enseñanza médico-legal. Este servicio debe ser anexado a la Escuela Médica como única manera de hacer debidamente los estudios médico-legales en nuestro país. La clase de medicina legal no cuenta al presente con los elementos indispensables de aprendizaje, pues carece de un campo de experiencias: todo se enseña de memoria i en pura teoría, autopsias, envenenamientos, reacciones químicas, i el enorme material de estudio que suministran la Morgue, la justicia criminal i la Casa de Orates, permanecen perdidos para la enseñanza científica i experimental que debe formar al médico lejista. No puede, en realidad, existir enseñanza de medicina legal sin el curso de la Morgue, que permitiría al estudiante de esta ciencia familiarizarse con los recursos de que se vale el crimen en sus variadas manifestaciones. Anexada a la Escuela de Medicina, la Morgue estaría bajo la inmediata direccion del profesor de medicina legal, sin mas remuneracion que el sueldo fijado a su asignatura, i sus ayudantes serian al mismo tiempo los médicos lejistas que harian todas las autopsias necesarias a la justicia i a la enseñanza i darian los informes técnicos que la autoridad pidiera: esta es la organizacion que se le ha dado en los países donde se cultivan los estudios médico-legales i los resultados obtenidos han correspondido a las mejores expectativas.

Hai hasta una razon de economía que aconseja poner en práctica cuanto ántes esta nueva organizacion. En la forma en que hoi existe, no puede obtenerse de la Morgue utilidad realmente práctica. En el presupuesto se consultan sueldos para los médico lejistas de la ciudad, pero como esos funcionarios no intervienen en la Morgue de un modo permanente, hasta ser verdaderos especialistas, como debieran serlo, el resultado práctico es que los jueces se ven obligados a nombrar peritos especiales en muchos casos; peritos que, como lo acaba de manifestar el señor Ministro, se hacen pagar mui caro.

Por esto llamo la atencion del señor Ministro sobre el particular. Entiendo que ya se ha estudiado bastante la organizacion de la Morgue.

Si se la pudiera instalar en condiciones que pudiera dar facilidades para la enseñanza de la medicina legal, se obtendria toda la ventaja deseable en un servicio de esta naturaleza.

El señor **Valencia** (Ministro de Justicia).—Las observaciones que ha hecho el señor

Senador por Aconcagua son en realidad mui interesantes.

El Ministerio ya se ha preocupado de arreglar este servicio de la Morgue. Se ha estudiado tambien un proyecto sobre creacion de un Instituto Médico-legal en el país, que es mui necesario i reportará un contingente apreciable en la enseñanza de la medicina legal. Se ha tropezado con el inconveniente de la falta de fondos. Se trató de incorporar en este servicio a los médico lejistas, pero se vió despues que era mejor que permaneciera bajo la vijilancia inmediata de las autoridades médicas.

El Ministerio seguirá preocupándose de este asunto i procurará darle una solucion que consulte al mismo tiempo un buen servicio a las autoridades judiciales, i que dé facilidades a las personas que se dediquen a esta clase de estudios.

El señor **Claro Solar**.—Agradezco la contestacion al señor Ministro.

El señor **Valencia** (Ministro de Justicia).—Debo agregar que el servicio de la Morgue, hasta hace poco, no pertenecia al Ministerio de Justicia sino al del Interior.

El Ministro prepara una circular para los señores jueces del crimen, en la cual se les recomendará que solo en casos mui calificados hagan uso de la facultad que tienen de nombrar peritos especiales. Hai que plantear este dilema: los médico-lejistas son o nó competentes para dar los informes que les soliciten los jueces; si lo son, sus informes deben bastar; en caso contrario, deben abandonar sus puestos.

El señor **Ochagavía** (Presidente).—Ofrezco la palabra.

Ofrezco la palabra.

Cerrado el debate.

Si no se pide votacion, se dará por aprobada la partida.

aprobada.

En discusion la partida 9.^a, «Jubilados i pensiones de gracia».

Ofrezco la palabra.

Ofrezco la palabra.

Si no se pide votacion, se dará por aprobada la partida en la forma propuesta por la Comision Mista.

Aprobada.

En discusion la partida 10, «Publicaciones e impresiones».

El señor **Guarello**.—Desearia saber cómo se va a hacer la publicacion del *Boletin de Las Leyes*. Esto es mas necesario que pagar ocho o diez mil pesos en arriendo de casa para los alcaides de cárceles.

El señor **Valencia** (Ministro de Justicia).—La supresion de esta partida de gastos variables está indicando precisamente la necesidad en que se vió el Ministro de hacer economías para encuadrar su presupuesto dentro de la cuota que se le habia fijado.

Comprendo la necesidad que hai de publicar la *Gaceta de los Tribunales* i el *Boletin de Las Leyes*, que prestan importantísimos servicios a la colectividad en jeneral, pero no tuve otro camino que hacer la supresion.

Indudablemente el Gobierno se ha preocupado de la publicacion de este boletin, se ha pensado en solicitar la autorizacion para cobrar una pequeña cuota a las sociedades que publican sus estatutos, pero esta es una idea que tendria que someterse a estudio.

El señor **Guarello**. Desde el año 1823 hasta la fecha, i cualquiera que haya sido la situacion por que haya atravesado el pais, jamas se ha suspendido la publicacion de las leyes, porque éste es uno de los medios de su promulgacion, de manera que es indispensable mantener estos ocho mil pesos destinados a este objeto. Si el señor Ministro pudiera hacer una edicion mas económica, lo que se obtendria publicando el boletin semestralmente, se podria obtener en esto alguna economía, pero no es posible suprimir el gasto totalmente, pues no es posible no publicar el *Boletin de Leyes*.

El señor **Valencia** (Ministro de Justicia e Instruccion Pública).—Yo concuro con el honorable Senador por Valparaiso, pero, es trechado en este marco de vaciar las cárceles o suprimir la publicacion de las leyes, opté por esto último. Ahora, si el Honorable Senado desea consultar un ítem con este objeto, lo aceptaria gustoso, porque éste, en realidad, es un gasto imprescindible.

El señor **Guarello**.—Se le pueden suprimir mil pesos de sueldo a los empleados que ganen mas de seis mil, como los alcaides de cárceles, etc., i de ahí se puede sacar para hacer este gasto.

El señor **Valencia** (Ministro de Justicia e Instruccion Pública).—Habia pensado, al estudiar la situacion de los presidios i de las cárceles de los departamentos, que se podria llegar a la fusion de ellos, i, una vez hecho esto, se podria destinar este dinero a otros gastos indispensables i de preferencia a la publicacion del *Boletin de Leyes*, pero esta es una medida que tendrá que adoptarse despues de que sea sometida a un estudio serio.

El señor **Guarello**.—Como es necesario que se adopte algun temperamento en este

sentido, pediria que se reabriera el debate sobre esta partida.

El señor **Valencia** (Ministro de Justicia e Instruccion Pública).—Por mi parte prometó al señor Senador por Aconcagua preocuparme de este asunto...

El señor **Claro Solar**.—Yo encuentro que es mui grave suspender la publicacion del *Boletin de las Leyes i Decretos del Gobierno*. Ademas, con la supresion de la partida 10, se suprime tambien la publicacion de la *Gaceta de los Tribunales* i la subvencion a la Revista de Derecho i Jurisprudencia de que habla el último ítem. I así como no se justifica la suspension de la publicacion del *Boletin de Leyes*, tampoco se justifica la supresion de la *Gaceta*, publicacion que no se ha dejado de publicar nunca i en la cual se registran todas las sentencias de interes.

En cuanto a la subvencion a la Revista de Derecho i Jurisprudencia, en verdad que no es tal subvencion, sino una adquisicion de cierto número de ejemplares para repartirlos entre los Juzgados; de manera que presta utilidad a la Administracion porque tambien publica las sentencias de la Corte i aun las comenta.

Seria, pues, el caso de buscar entre las otras partidas los recursos necesarios para atender a estos servicios.

Pediria segunda discusion para esta partida para ver si se encuentra de dónde sacar los fondos necesarios.

El señor **Ochagavía** (Presidente).—Quedaré la partida para segunda discusion.

En discusion la partida 11.

El señor **Secretario**:

PARTIDA 11

GASTOS JENERALES

- Item 1120 Dos oficiales auxiliares, etc. Se suprime.
- Item 1122 Ayudante inspector de edificios, etc. Se suprime.
- » 1126 Para compra de libros, etc. Se reduce a quinientos pesos.
- » 1129 Para gastos de oficina, etc. Se reduce a cuatro mil quinientos pesos, cambiando en la glosa las palabras «i mil doscientos pesos a cada una de las Cortes de Apelaciones» por «i quinientos pesos a cada una de las Cortes de Apelaciones».

El señor **Claro Solar**.—Creo mas importante la publicacion del *Boletin de Leyes i Decretos del Gobierno* que este gasto para comprar libros.

El señor **Ochagavía** (Presidente).—Si no se pide votacion, se dará por aprobada la partida en la forma propuesta por la Comision. Aprobada.

El señor **Secretario**.—Se agregan a continuacion del ítem 1129 los siguientes ítem nuevos:

Item... Un oficial de Sala de la Corte Suprema, con la obligacion de atender, ademas, al funcionamiento i compostura de los ascensores, campanillas, etc.....	\$ 1,800
» ... Un ascensorista para el Palacio de los Tribunales de Santiago.....	900
» ... Combustible para la calefaccion del palacio de los Tribunales de Santiago (tres meses al año).....	1,000
» ... Artículos de aseo (serrin paíra pisos, escobillos, escobas, jabones, plumeros, etc.) para el Palacio de los Tribunales de Santiago.....	1,000
» ... Para materiales de reparacion del edificio i repuestos para el funcionamiento de ascensores, alumbrado, campanillas, etc., del Palacio de los Tribunales de Santiago,	600
» 1194 Para compra de muebles i libros para los juzgados, etc. Se suprime.	

El señor **Claro Solar**.—Pido que se suprima este ítem nuevo de oficial de Sala para la Corte Suprema. Hai allí tres oficiales de Sala

El señor **Valencia** (Ministro de Justicia).—Este ítem se introdujo a peticion del Presidente de la Corte Suprema.

Con la nueva instalacion de los Tribunales en el Palacio que se le ha entregado, es indispensable este oficial.

Los Ministros de la Corte Suprema han manifestado que no habria quién se hiciera cargo del ascensor.

El señor **Claro Solar**.—Pero es completamente inútil que se imponga a este empleado la obligacion de componer el ascensor, ya

que esto no lo puede hacer sino una persona que tenga el tecnicismo necesario.

En la Corte Suprema hai actualmente tres oficiales de Sala, i no veo la necesidad de aumentar otro.

El señor **Ochagavía** (Presidente).—Ofrezco la palabra.

Ofrezco la palabra.

Cerrado el debate

En votacion el ítem nuevo agregado a continuacion del ítem 1,121, que consulta un oficial de Sala para la Corte Suprema, con la obligacion de atender, ademas, al funcionamiento i compostura de los ascensores, campanillas, etc.

Votado el ítem, resultó rechazado por trece votos contra tres.

El señor **Ochagavía** (Presidente).—Si no hubiera inconveniente, se darian por aprobados los demas ítem en la forma propuesta por la Comision Mista.

Aprobados.

El señor **Secretario**:

Item 1194 Para compra de muebles i libros para los juzgados, etc. Se suprime.

» 1195 Para adquisicion de cajas de fierro para los juzgados. Se suprime.

El señor **Búlnes**.—Yo preguntaria si seria posible suprimir estos ítem.

El señor **Valencia** (Ministro de Justicia).—Contestando a la pregunta del honorable Senador, debo decir que lo he considerado suprimible. Verdad es que seria mas prudente que tuvieran cajas de fierro, pero, dadas las circunstancias actuales, hai que esperar mejores tiempos para hacer estos gastos.

El señor **Guarello**.—Yo creo que el señor Ministro podria ordenar administrativamente que compraran cajas a todos los secretarios de los juzgados; ganan bastante para poder hacerlo.

El señor **Ochagavía** (Presidente).—Aprobada la supresion de los dos ítem, propuesta por la Comision.

El señor **Secretario**:

Item 1200 Asignacion a los inspectores, etc. Se suprime.

» 1207 Para dotar de muebles i cajas de fierro, etc. Se suprime.

» 1208 Para arriendo de locales destinados esclusivamente a oficinas, etc. Se suprime.

Item nuevo, que figura a continuacion del 1208, «para atender a los gastos que demande la renovacion de las inscripciones, etc. Se suprime.

El señor **Búlnes**.—Vuelvo a hacer la misma pregunta al señor Ministro.

¿Es posible esta supresion?

El señor **Valencia** (Ministro de Justicia).—I yo vuelvo a contestar lo mismo a Su Señoría. La absoluta falta de fondos obliga a una determinacion semejante.

El señor **Ochagavía** (Presidente).—Si no se hace otra observacion, ni se pide votacion, daré por aprobadas las supresiones.

Aprobadas.

El señor **Claro Solar**.—Permítame el señor Presidente. Antes de seguir adelante yo deseo hacer una pregunta al señor Ministro. Veo que se han intercalado una serie de ítem nuevos para arriendo de oficinas a los Inspectores de casas de préstamos. ¿No ha pedido la supresion de estos ítem el señor Ministro?

El señor **Valencia** (Ministro de Justicia).—Se ha suprimido la asignacion para la Inspeccion de Santiago porque va a dársele un local fiscal; las otras se han dejado para que puedan instalarse los servicios.

El señor **Búlnes**.—¿I hai realmente local para Inspeccion de Santiago?

El señor **Valencia** (Ministro de Justicia).—Sí, señor; el que ocupa la Direccion de Correos, que va a pasar al antiguo edificio de los Tribunales.

El señor **Burgos**.—Yo supongo que el señor Ministro habrá estudiado bien este punto, aun cuando, por mi parte, considero que esta asignacion no es necesaria ni corresponde a ninguna expectativa fundada.

Entre otras obligaciones imperativas, tiene el Ministro del ramo la de pedir la supresion de todo gasto que considere estéril. Esto me parece que es absolutamente estéril. Veo en esta partida muchos ítem para arriendo de locales.

Yo quisiera saber si el señor Ministro ha tenido oportunidad de estudiar este negocio.

El señor **Valencia** (Ministro de Justicia).—El Ministerio se ha preocupado de este asunto, que es de grande importancia. Como sabe el Senado, penden de la consideracion del Congreso algunos proyectos de lei relacionados con esta materia; aquí mismo se encuentra pendiente un proyecto despachado ya por la Cámara de Diputados i algunas mociones presentadas por algunos señores Senadores, referentes a la creacion de la Caja de Crédito Prendario i a la reforma de la lei sobre casas de préstamos.

Comprendiendo la importancia de estos problemas, el Gobierno se apresuró a incluir esos proyectos en la convocatoria, i el Ministro que habla está dispuesto a ajitar su despacho. Pero mientras esos proyectos no se conviertan en lei no es posible modificar la situacion actual, que descansa en leyes vijentes.

El señor **Correa**.—Estoi completamente de acuerdo acerca de este punto con el honorable Senador por Concepcion.

Creo que el servicio de Inspeccion de Casas de Préstamos ha sido un verdadero fracaso, i me parece que lo mejor seria suprimir lisa i llanamente los fondos consultados para arriendo de locales para este servicio, a fin de empujar así la reforma de la lei.

Hago, pues, indicacion para que se supriman todos los ítem que consultan fondos para arriendo de locales para las inspecciones de casas de préstamos.

El señor **Claro Solar**.—Por mi parte votaré la indicacion que acaba de proponer el honorable Senador por Talca, porque en el presupuesto vijente no se consultan fondos con ese objeto. El señor Ministro ha manifestado que la única razon que ha habido para consultar estos ítem es la de que la lei orgánica del servicio dispone que deben destinarse fondos en los presupuestos con ese fin; pero yo creo que el señor Ministro padece un error de concepto a ese respecto. Lo que la lei ha hecho es crear los puestos de inspectores i, por lo tanto, en los presupuestos deben consultarse fondos para pagar sus sueldos, pero nada dice respecto del arriendo de oficinas. Mucho mas razonable i justificado seria consultar fondos para arriendo de oficinas para los oficiales de Registro Civil, cuyos sueldos son reducidos respecto de algunos de ellos, i sin embargo no se les va a dar nada para arriendo de locales; pues se propuso i acaba de ser aprobada la supresion de los ítems que consultan los fondos para las pequeñas asignaciones que se dan hoi a estos empleados para arriendo de locales para sus oficinas. Debe procederse con igualdad de criterio.

Ademas, si las Inspecciones de Casas de préstamos han podido funcionar este año sin asignaciones para arriendo de casa, ménos deben tenerlo en el año próximo, dada la situacion del Erario. Las sumas que se consultan para arriendo de casa de los empleados de establecimientos penales e Inspecciones de Casas de Préstamos alcanzan en total a la cantidad de diez mil novecientos sesenta pesos, que podria destinarse a la impresion del *Boletín de Las Leyes* i aun para otras publicaciones.

El señor **Búlnes**.—Por mi parte no estoy de acuerdo con los señores Senadores que han manifestado que el servicio de Inspeccion de Casas de Préstamos haya dado malos resultados.

En verdad la lei sobre casas de préstamos, que está en vijencia, adolece de graves defectos, pero ha producido algunos benéficos resultados.

Desde luego, esta lei ha limitado el interes del préstamo en tal forma que, segun estudios bastante prolijos que se han hecho, se calcula la disminucion en un cuarenta o cincuenta por ciento. En segundo lugar, hai mas garantía para las personas que colocan un objeto en préstamo, porque ahora los inspectores tienen la facultad de seguir ese objeto desde el momento que entra a la casa de préstamos hasta que se vende; tienen derecho para ver si el objeto se guarda en buenas condiciones, toman garantías para que no se cambie e intervienen en la venta, de manera que el pobre que empeña puede percibir la pequeña diferencia de precio que se alcanza a obtener.

Hai cierto lado desfavorable tambien, porque la lei es incompleta. Esos inspectores tienen una jurisdiccion mui limitada; por ejemplo; el inspector de las casas de préstamos de Santiago solo puede vijilar los establecimientos de esta ciudad, i nó los de San Bernardo, Melipilla u otros puntos de la provincia. De aquí resulta que las dos terceras de los habitantes están en una situacion distinta que la otra tercera parte; estos últimos no gozan de las garantías que tienen los primeros.

Nosotros somos mui aficionados, i es corriente oír lo mismo en esta Sala, a hacer apreciaciones desfavorables sobre el estado de cosas en Chile. Yo creo que no es tan grande el mal como se dice. En el caso de que me ocupo, por ejemplo, tengo noticias de que se está operando un movimiento mui favorable para los pobres; hai ahora mucha mas fiscalizacion que ántes en las casas de préstamos, i los individuos que empeñan reciben mucha mayor utilidad. Por este motivo creo que no es éste el momento de desorganizar el servicio que se ha establecido, sino tratar de reorganizarlo.

El señor **Guarello**.—A pesar de que abundo en las mismas consideraciones que ha hecho el señor Senador por Malleco, creo que no es oportuno pronunciarse ahora sobre la utilidad de las inspecciones de las casas de préstamos.

En estos momentos se trata de ver si se debe dar o no asignacion para arriendo de oficina a esos servicios. Creo que no debe darse en los momentos actuales. Los funcio-

narios que desempeñan esos puestas pueden, establecer sus oficinas en las gobernacio en las visitaciones de escuelas i, en caso de necesidad, pueden despachar en sus casas de habitacion.

El momento actual es de sacrificio personal, de manera que pueden darse por satisfechos con que se les mantengan los puestos.

El señor **Búlnes**.—Lamento no tener a la mano el presupuesto para hacer ver al señor Senador por Valparaiso que los empleados de las inspecciones de las casas de préstamos se encuentran en una situacion especialísima. En materia de sueldos, son los únicos que no han gozado de aumento en los últimos años, i son los únicos que están esceptuados de la disposicion jeneral que dice que los empleados que ganen ménos de tal sueldo gozarán de tal otra gratificacion. De manera que las remuneraciones que tienen esos empleados son mui bajas; hai sueldos reducidos a proporciones ridículas, pues, si mi memoria no me engaña, hai empleados que ganan cincuenta pesos mensuales.

De manera que ir a colocar ahora a estos empleados en la obligacion de arrendar casa, es exijirles mas de lo que lejítimamente se les puede exijir.

El señor **Guarello**.—En Valparaiso esta oficina puede funcionar en cualquier edificio público, i me parece que lo mismo sucederá en las demas ciudades de la República.

El señor **Búlnes**.—Si es así, no digo nada.

El señor **Claro Solar**.—Este es un aumento que se propone por el Gobierno.

El señor **Búlnes**.—Yo no entro en detalles; pero pido al Senado que se fije en que no conviene desorganizar este servicio.

El señor **Búrgos**.—Estamos discutiendo aquí sobre dos puntos: uno de hecho i otro de apreciacion respecto de este rodaje administrativo.

El señor Senador por Malleco debe creer que los que tomamos parte en este debate hemos estudiado esta cuestion; pero, entre tanto, tenemos una situacion de hecho. En el corriente año estas oficinas no tienen asignacion para casa, i el presupuesto del año venidero es mas apretado, porque hai ménos recursos. ¿Qué impresiones ha recojido el señor Ministro, qué peticiones ha tenido de parte de estos funcionarios, que lo han obligado a consultar en este presupuesto un gaste que no aparece en el actual?

El señor **Claro Solar**.—Efectivamente, se trata de un gaste nuevo.

El señor **Búlnes**.—Si es gaste nuevo, no digo nada; pero mi observacion principal se

referia a que nosotros los chilenos somos muy aficionados a desacreditarnos en demasía.

Un extranjero que lea nuestra prensa dirá que Chile es un país de ladrones i de bandidos; una persona que oiga nuestros debates se imaginará que todo anda mal aquí.

El señor **Búrgos**.—La interrogacion que dirijo al señor Ministro es para que nos explique lo que hai sobre este particular, porque si esta explicacion es satisfactoria, deber nuestro es acogerla.

El señor **Valencia** (Ministro de Justicia).—Voi a dar al señor Senador por Concepcion la explicacion que pide respecto de estos ítem nuevos.

Esta explicacion está consignada en el mismo proyecto de presupuestos presentado en mayo. Ahí se dice que «es de absoluta necesidad consultar estos ítem, la mayor parte de los cuales figuraban en las leyes de presupuestos anteriores a 1913, a fin de mantener en debidas condiciones el importante servicio de las Inspecciones de Casas de Préstamos.

Por otra parte, no es equitativo obligar a los inspectores a hacer frente a estos gastos con la escasa renta que les fió la lei de 1898, que no ha sido modificada hasta la fecha.

La creacion de los tres oficiales auxiliares para la Inspeccion de Santiago, se hace indispensable en atencion al trabajo que pesa sobre esa oficina.

Durante el año de 1913 se verificaron en Santiago cinco millones quinientas dos mil operaciones de préstamos, autorizando con su sello la Inspeccion seis millones cien mil boletos de empeño».

De esta explicacion se deduce que estas oficinas no son sin importancia ni movimiento; por el contrario, acude a ellas gran número de personas. ¡Juzgue el Senado cuántas personas acudirán para que se autoricen seis millones cien mil pesos en boletos!

Me imagino que al discutirse el presupuesto el año anterior se partió de la base de que pronto se despacharía el proyecto de reforma de las casas de préstamos, en el cual se consulta la cantidad necesaria para el funcionamiento de estas oficinas; proyecto que, como se sabe, no se ha despachado.

Por ahora no podemos echar a la calle a estos inspectores, que, por lo jeneral, necesitan tres o cuatro piezas para sus oficinas.

El señor **Guarello**.—¿Cómo han estado hasta ahora?

El señor **Valencia** (Ministro de Justicia).—En condiciones anormales.

El señor **Guarello**.—Que sigan en esas condiciones anormales hasta que haya dinero.

El señor **Búrgos**.—No me estraña que el señor Ministro haya encontrado aumentados estos sueldos en el proyecto de presupuesto; en todos los que ha revisado la Comision Mista hai aumentos para el año venidero, de manera que ha necesitado tener a la vista el presupuesto vijente para confrontar i rebajar los sueldos siquiera a la suma que tienen en el año actual. ¡Parece que en los Ministerios no se dan cuenta de la situacion del país! En casi todos los gastos variables hai aumentos sobre el año actual. Esto no se comprende cuando se piensa que es público i notorio que este año vamos a liquidar con cien millones de déficit i que el presupuesto del año venidero se hace con partidas imaginarias, porque de otra manera no se puede hacer.

El señor **Búlness**.—A propósito de los sueldos que ganan estos funcionarios, diré que los inspectores de las casas de préstamos de Santiago ganan cuatro mil pesos de sueldo al año, los sub-inspectores ganan dos mil cuatrocientos pesos, los cuatro auxiliares tienen cincuenta pesos mensuales i un portero con cuarenta pesos.

Yo pregunto a los señores Senadores ¿se puede tener un servicio medianamente decente en estas condiciones? ¿Se puede exigir a un hombre que atienda como es debido un puesto con esa remuneracion?

El señor **Guarello**.—Sin embargo, se crean tres auxiliares mas con el mismo sueldo de cincuenta pesos mensuales.

El señor **Búlness**.—Aunque se diga que estamos pobres i que estamos haciendo cuentas imaginarias, creo que hai que aumentar esos sueldos. Podemos seguir un poco mas allá por ese camino de la imaginacion i no reducir al hambre a esos funcionarios. No se puede pedir buen servicio a un hombre a quien no se le da siquiera para comprar el pan de la mañana, ménos para satisfacer las demas necesidades corporales i morales que tiene todo sér civilizado, i que debe tener todo empleado público.

Si despues este servicio no anda bien, será por culpa del Senado, que ha creído que se pueden rebajar los sueldos hasta el último extremo.

El señor **Claro Solar**.—Ha provocado este debate porque me llama la atencion que en la Comision Mista no se hiciera observacion respecto a estos ítem nuevos, como son todos aquellos en que se consulta una suma para arriendo de oficinas i otros gastos de otra índole. Me parece que, en las circunstancias actuales, no es posible formar un presupuesto en la imaginacion, ni poner cifras que, se sabe,

no han de responder a la realidad de las cosas. Me parece que tampoco es posible estar aumentando sueldos determinados, cuando se trata de hacer reducciones en los sueldos existentes, porque entónces no habria justicia en el procedimiento, ya que unos resultarían disminuidos i otros aumentados casi al doble, como ocurre con empleados que ganan cuatro mil pesos i que se les da, segun estos ítem nuevos, tres mil pesos para arriendo de oficinas.

El señor **Valencia** (Ministro de Justicia).—El ítem a que se refiere Su Señoría está suprimido por la Comision Mista, porque se piensa instalar esta oficina en un local fiscal. En todas partes se puede hacer lo mismo i se hará, pero, para efectuarlo en provincias, es necesario ponerse de acuerdo con los intendentes i gobernadores.

El señor **Claro Solar**.—Todos deben suprimirse con el mismo fundamento, porque en Valparaiso hai local disponible, i lo mismo ocurrirá, seguramente, en Concepcion, Talca, Chillan, etc.

El señor **Búlnes**.—Pero esto tendria que ser condicional.

El señor **Claro Solar**.—Mi idea es que se supriman todos estos ítem que importan aumentos, porque creo que no estamos en situacion de aumentar los gastos públicos en esta forma. Podria consultarse, por imaginacion, lo necesario para pagar los sueldos existentes, ya que se cree posible este procedimiento, para mí absolutamente ilegal; pero en ningun caso para pagar sueldos nuevos.

El señor **Valencia** (Ministro de Justicia).—No puedo aceptar, señor Presidente, el cargo que ha formulado, contra el Ministerio de mi cargo, el honorable Senador por Concepcion, quien ha manifestado que este presupuesto venia, en su concepto, sin estudio. Ha dicho Su Señoría que este presupuesto se ha hecho con un desconocimiento absoluto de los servicios públicos, i yo creo que Su Señoría, en este caso, ha sufrido un grave error. Talvez el honorable Senador ha partido de la base de una escepcion, para sentar una regla jeneral.

En este presupuesto se ha hecho una enorme economía, porque, como Su Señoría puede ver, ascendia a diez millones de pesos i ha sido reducido a nueve millones de pesos, lo que es una disminucion enorme, si se atiende a su naturaleza especial, porque la inmensa mayoría de sus gastos están fijados por leyes permanentes.

Por lo tanto, la afirmacion que hacia el señor Senador de que el presupuesto se habia

confeccionado sin estudios, sin consultar las necesidades de los servicios, a mi juicio, no es mui justa i creo que el honorable Senador recapacitará i levantará este cargo, que no merecen ni los empleados ni el Ministro que ha tomado parte en la confeccion de este presupuesto.

I ocupándome del punto en debate, o sea, la asignacion para casas, debo manifestar al Honorable Senado que no creí prudente suprimirlas, porque dentro de los antecedentes que tenia a la vista no contaba con la seguridad absoluta de que esos locales existan; era necesario averiguarlo, i como el Ministro no tenia a la mano la solucion, se vió en la imprescindible necesidad de consignarlas en el presupuesto, porque no era posible dejar a esos empleados al acaso.

El honorable Senador de Malleco ha manifestado que los sueldos que ganan estos servidores es miserable i que sufren una situacion irregular porque el Congreso, en la lei de presupuestos del año actual, no les dió lo necesario para sus necesidades.

Se ha querido corregir esta irregularidad i el Ministro se ha anticipado a decir al Senado que está ubicando no tan solo estas oficinas sino tambien las que sean necesarias i que tengan cabida en los locales que se poseen.

Estamos en un período de economía i pasaremos a los extremos. El Ministro se ha encontrado con que tiene que ajustarse a la mas estrecha economía i, para encuadrar sus gastos dentro del límite fijado, ha tenido que economizar hasta de a cincuenta pesos en cada servicio público, tomando, naturalmente, en cuenta las necesidades imprescindibles.

Por esto creo que ha habido injusticia de parte del honorable Senador al formular su cargo, pues, si el honorable Senador de Concepcion se hubiera dado el trabajo de leer, habria visto que el deseo del Ministro era que el Senado se pronunciara con absoluto conocimiento de causa i, en ningun caso, que se pensara que se le queria arrancar una solucion por sorpresa.

El señor **Burgos**.—Cuando me permití observar al señor Ministro que observase bien la situacion de sus funcionarios para cambiarla en el año venidero, mejorándola un poco respecto del actual, dije que el Ministro habia encontrado un presupuesto confeccionado mal. De ahí vino la observacion que hice, porque no era solo uno, eran dos los presupuestos que hemos visto i discutido en la Comision Mista.

Entre tanto, yo respondo con mucho gusto a la insinuacion del honorable Ministro de que

espera que el Senador que habla, con un conocimiento mas cabal i real de las cosas, hará justicia a su labor.

He oido a los miembros de la Comision Mista que han encontrado de parte del señor Ministro la mejor voluntad para arreglar el presupuesto dentro de la mas severa economía; así es que, respecto al cargo que dice le he formulado, sin que haya sido tal mi propósito, reconozco que ha trabajado con el mas vivo entusiasmo para encuadrar su presupuesto dentro del límite que la sub-Comision fijó; mas todavía, la sub-Comision ha tenido poco que hacer porque Su Señoría le presentó un presupuesto conforme al plan que la sub-Comision le insinuaba,

He cumplido, pues, señor Ministro con este deber de lealtad.

El señor **Búlnes**.—Todavía quiero agregar unas pocas palabras para llamar la atencion de la Cámara a lo que se ha hablado sobre Inspecciones de Casas de Préstamos.

Se dice que el inspector de casas de préstamos de Valparaiso debe ejercer sus funciones en su casa...

El señor Ministro sabe lo que cuesta el arriendo de una casa en Valparaiso. El inspector gana solo cuatro mil pesos anuales, i si todavía se le obliga a pagar casa para la oficina, casa que tiene que poner a disposicion de todo el público empeñante, en realidad ese sueldo viene a quedar bastante disminuido. Yo llamo la atencion a que de esta manera no puede haber administracion pública. El empleado en cuestion maneja fondos que se pueden calcular entre sesenta mil i setenta mil pesos anuales; entre tanto, tal como está fijado su sueldo, equivale a que el Estado le pague solo la casa-habitacion.

El señor **Guarello**.—No estamos discutiendo en este momento acerca de si los sueldos fijados a estos empleados son o no suficientes. Lo que estamos discutiendo es si se autoriza o no un gasto nuevo, de manera que no se les va a privar de ningun beneficio de que estén actualmente gozando.

Ahora, yo he manifestado que a estos empleados se les puede dar oficina en cualquier edificio público de Valparaiso.

Por lo demas, cuando vacan esos puestos se hacen valer siempre una cantidad de empeños en favor de tales o cuales personas.

El señor **Búlnes**.—Eso no desvirtúa mis observaciones; solo viene a manifestar el estado social del pais.

Estoi cierto que si se ofrece por la mitad de lo que se paga el cargo de cualquier oficina pública, sobrarán postulantes, pues lo único

que determina el sueldo es la calidad del empleado.

El señor **Ochagavia** (Presidente).—Si ningun otro Senador usa de la palabra, daré por cerrado el debate.

Cerrado el debate.

Se darán por aprobadas las indicaciones de la Comision que no han merecido observacion.

Aprobadas.

Se votarán los ítem para arriendo de oficinas.

El señor **Correa**.—Todos los ítem nuevos.

El señor **Valencia** (Ministro de Justicia).—Debo agregar todavía dos palabras para que el Senado vote con pleno conocimiento de causa. No es exacto, como se ha dicho, que estos empleados no hayan tenido subvencion para casa durante el año actual, pues se les ha pagado, segun una nota que encuentro aquí.

El señor **Claro Solar**.—El Senado apreciará la declaracion del señor Ministro. Las asignaciones de que se trata se suprimieron por acuerdo del Congreso, i a pesar de esto el Gobierno las ha pagado. No es la primera vez que se procede así.

El señor **Búlnes**.—Yo aplaudo la conducta del Gobierno; no se puede dejar que un servicio se desorganice i a nadie se le puede exigir que trabaje de balde.

Por otra parte, el que haya muchos pretendientes para estos puestos no significa nada; yo aseguro que el dia de mañana no faltarian los postulantes para miembros de la Corte Suprema, aunque se rebajara el sueldo a mil pesos.

El señor **Ochagavia** (Presidente).—Está cerrado el debate. Van a votarse los ítem nuevos. Si no hai inconveniente, se tomará una solo votacion.

Votados los ítem, resultaron rechazados por diez votos contra ocho.

Al votar:

El señor **Búrgos**.—Al preguntar al señor Ministro qué razones abonaban estas asignaciones, era para conocer si tenian algun fundamento. Su Señoría no ha dado ninguna, así es que voto que nó.

El señor **Rivera**.—Digo que sí, porque hago honor a la peticion del señor Ministro, que dice que estos ítem son necesarios, i hago honor tambien al informe de la Comision, que lleva, entre otras, la firma del honorable Senador de Concepcion, que dice que este punto fué detenidamente estudiado.

El señor **Walker Martinez**.—Yo firmé este informe, i hago honor a la labor estraor-

dinaria del señor Ministro, porque sin el concurso de Su Señoría no se habria podido reducir este presupuesto hasta el punto que lo ha sido: pero voto que nó, porque creo que el señor Ministro podrá conseguir el traslado de estas oficinas a algun edificio fiscal.

El señor **Ochagavía** (Presidente).—Respecto del rubro «Establecimientos penales», la Comision ha propuesto un gran número de modificaciones, que constan del boletin impreso que los señores Senadores tienen a la mano.

El señor **Claro Solar**.—Dejemos para mañana la discusion de esta partida.

El señor **Ochagavía** (Presidente).—El Senado habia acordado prorrogar la sesion hasta terminar la partida; pero si al Senado le parece, se levantará la sesion.

Antes de levantar la sesion, me permito anunciar para la tabla de fácil despacho de la sesion de mañana los siguientes proyectos: el

que prohíbe la ubicacion de establecimientos de bebidas alcohólicas cerca de los polvorines o de los establecimientos destinados al almacenaje de materias explosivas, cuya discusion quedó pendiente en la presente sesión; en seguida, el proyecto relativo al servicio de agua potable de Valparaiso, i a continuacion el proyecto devuelto por la Cámara de Diputados, con algunas modificaciones, sobre acuñacion de monedas de plata; i, por último, el que autoriza a la Municipalidad de Santiago para prorrogar por un año su cuenta corriente en el Banco de Chile.

Se levanta la sesion.

Se levantó la sesion.

Por la primera hora,

GABRIEL D. ELZO.

Por la segunda hora,

ANTONIO ORREGO BARROS.